

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



"Año de la Universalización de la Salud"

Acuerdo de Concejo N° 027-2020 O.M.P./C.M.

Julcán, 13 de julio de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE JULCAN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de julio de 2020, en relación a los **PEDIDOS DE LOS REGIDORES**, los mismos que han sido sometidos a votación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, el inciso 2) del artículo 10° de la norma antes citada, establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el artículo 41° de la norma ut supra establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, habiéndose sometido a votación la aprobación de los pedidos de información y otros de los miembros del concejo, se detalla en cada uno de los puntos;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con la presencia de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de julio de 2020 llevada a cabo en la sala de Reuniones del Concejo Municipal, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; se acordó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los PEDIDOS de los Regidores, los mismos que se proceden a detallar:

1. PEDIDO DE REGIDORES: solicitaron que se realice verificaciones permanentes del servicio de agua en todas las viviendas del Distrito del Julcán (zona urbana). se aprueba por UNANIMIDAD.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



2. PEDIDO DEL REGIDOR CARLOS VALENTÍN YUPANQUI VELARDE: solicito que todos los terrenos con los que cuenta la municipalidad provincial de Julcán sean saneados formalmente, y se designe al área encargada realizar los trámites correspondientes para el saneamiento físico y legal de todos estos terrenos; se aprueba por UNANIMIDAD.
3. PEDIDO DEL REGIDOR EVER H. AVALOS HORNA: solicito un informe detallado de los mantenimientos de caminos vecinales periódicos y rutinarios que se están llevando a cabo o se llevaran a cabo, tanto por parte del Instituto Vial Provincial – IVP de Julcán; así como los que estén a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – GDUR de la Municipalidad Provincial de Julcán; se aprueba por UNANIMIDAD.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y demás Órganos competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades pertinentes de la Municipalidad Provincial de Julcán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

Marco Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE